



7
66

Bogotá., Enero 27 de 2004

CIRCULAR 0001

PARA: TODOS LOS FUNCIONARIOS
DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE
SECRETARIO GENERAL

Como es de conocimiento de todos los funcionarios de la Superintendencia, es obligatorio registrar el ingreso y salida de las instalaciones de la Entidad; cabe advertir, que el uso de la tarjeta es personal e intransferible.

De igual forma, les reiteramos la obligatoriedad de cumplir con las normas sobre permisos y salidas de la entidad, los cuales deben ser canalizados a través de Secretaria General previo visto bueno del jefe inmediato.

Por último les recordamos que el incumplimiento del horario de trabajo dará lugar a las investigaciones disciplinarias al tenor de lo dispuesto en la Ley 734 de 2002.

Cordialmente,

FERNANDO SANCLEMENTE ALZATE.
Superintendente de Puertos y Transporte

LUIS FERNANDO GARCIA CERON.
Secretario General